



ASAMBLEA DE MADRID



La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 4 de diciembre de 2015, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

**De la Secretaría General, remitiendo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo al servicio de mantenimiento integral de los Edificios Integrantes de la Asamblea de Madrid, acompañado de su correspondiente Informe Jurídico y Fiscal y propuesta en precario del contrato. (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 1224, 2-12-15).**

**Acuerdo:** La Mesa,

**A) En relación con Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del servicio de mantenimiento integral de los edificios integrantes de la Asamblea de Madrid:**

#### VISTOS

Primero: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del servicio de mantenimiento integral de los edificios integrantes de la Asamblea de Madrid, por procedimiento abierto. Regulación armonizada.

Segundo: La justificación de la forma de adjudicación por procedimiento abierto.

Tercero: El Informe de la Asesoría Jurídica.

Cuarto: El Informe de la Intervención.

#### CONSIDERANDO

Primero: La competencia que expresamente le confiere los artículos 85 y 86 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea.

Segundo: La necesaria tramitación del procedimiento contractual que permita la contratación del servicio de mantenimiento integral de los Edificios Integrantes de la Asamblea de Madrid.

La Mesa de la Asamblea, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea

#### ACUERDA

Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del servicio de mantenimiento integral de los edificios





## ASAMBLEA DE MADRID

integrantes de la Asamblea de Madrid, por procedimiento abierto, regulación armonizada.

Segundo: Aprobar su ulterior tramitación por procedimiento abierto.

Tercero: Conferir a la Presidencia de la Asamblea la facultad para que, mediante Resolución, apruebe la inserción de los oportunos anuncios en los correspondientes diarios oficiales.

**B) En relación con la declaración en precario del contrato del servicio de mantenimiento integral de los edificios integrantes de la Asamblea de Madrid:**

### VISTOS

Primero: El contrato administrativo con la empresa CLECE, S.A., relativo al mantenimiento integral de los edificios de la Asamblea de Madrid (CPAS/2014/01), que tiene previsto su vencimiento el 31-01-16.

Segundo: El Acuerdo de Mesa de 5-10-15, de no prorrogar, a su vencimiento, el contrato citado.

### RESULTANDO

Primero: Que la formalización del contrato CPAS/2015/01, no podrá producirse antes del 31-01-16, fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato vigente, ya que han de producirse una serie de trámites para la adjudicación y formalización del contrato, con plazos expresamente tasados en el R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo: La necesidad de que en todo momento se mantenga cubierto el servicio de mantenimiento integral de los edificios de la Asamblea de Madrid.

### CONSIDERANDO

Primero: El artículo 210 del Real Decreto Legislativo 3/2011, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la cláusula 14.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Acuerdo de la Mesa de 7 de abril de 2014, de aplicación a la vigente contratación, que señalan las prerrogativas de la Administración en cuanto a la ejecución y terminación de los contratos administrativos.

Segundo: El artículo 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece el cumplimiento de los contratos administrativos.



ASAMBLEA DE MADRID

## ACUERDA

Primero: La declaración en precario del contrato celebrado entre la Asamblea de Madrid y CLECE, S.A. para el mantenimiento integral de los edificios de la Asamblea de Madrid (CPAS/2014/01), desde el fin de la ejecución del contrato actual hasta el inicio del plazo de ejecución del nuevo contrato resultante de la adjudicación del procedimiento abierto CPAS/2015/01.

Segundo: La facturación seguirá referenciando el contrato prorrogado (CPAS/2014/01). Se mantienen vigentes en toda su extensión tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como las estipulaciones del contrato administrativo, excepto el plazo de ejecución, y serán de aplicación durante el plazo de ejecución amparado por esta declaración en precario.

Madrid, 4 de diciembre de 2015

**LA SECRETARIA GENERAL,**



ILMO. SR. DIRECTOR DE GESTIÓN PARLAMENTARIA  
ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
ILMA. SRA. DIRECTORA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA  
ILMO. SR. INTERVENTOR